



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00069-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. No. 890903938-8

DEMANDADO: LUIS CARLOS MARRIAGA GUERRERO.C.C. 72162361.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita los oficios de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer. Barranquilla, 05 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, procede el Juzgado a acceder la solicitud de actualizar oficios por no haber sido recibidos al no tener la firma electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, siendo ordenados en la medida cautelar decretada en auto de fecha TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) por tanto se ordenará por Secretaria actualizar y remitir los mismos.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Actualizar y remitir los oficios ordenados en auto TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) que de decreta media cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E. Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 98 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 06 de diciembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA